

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001151 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

VISTO:

El Informe N° 226-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTF, de fecha 05 de julio de 2009; Informe N° 383-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 6 de julio de 2010; Informe N° 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010; e Informe N° 122-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010; Proveído de fecha 12 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORAS DEL NORTE**, conformado por las Empresas Z&M CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L., con RUC N° 20409205101, CONSTRUCTORA LMP E.I.R.L. con RUC N° 20484346659 y CONSSERGDIOS con RUC N° 20483983086, debidamente representado por el Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, identificado con DNI N° 00244198, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 3'767,461.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 226-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTF, de fecha 6 de julio de 2009, el proyectista de la Obra, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, informa que, es necesaria la aprobación del presupuesto Adicional de Obra N° 05, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"**; toda vez que, es necesario hacer cambios de conexión de redes sanitarias así como en la última cuadra de la calle Grau la red de agua potable es de asbesto cemento y además estaría quedando sobre de la sobrasarte de la estructura del pavimento proyectado, al igual que la red matriz de desagüe es de concreto (CSN) y las conexiones domiciliarias son de pvc las de 4" y las de 6" pulgadas, de concreto (CSN), también en la penúltima cuadra de la calle Bolognesi no existe redes de agua potable la cual es necesario proyectarla; ya que existen viviendas en esta cuadra, igualmente en esa misma cuadra las redes de desagüe son de concreto (CSN), lo mismo que en la calle Libertad, indicando que el Adicional de Obra N° 05, asciende a un monto de **S/. 25,479.04 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, pues verificando el metrado presentado por la supervisión se pudo verificar que está de acuerdo a los cambios que serían necesarios para darle mayor funcionalidad al proyecto; ya que éste llevará pavimento flexible; por tanto, solicita la aprobación de dicho adicional.

Que, mediante Informe N° 383-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 6 de julio de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del Ingeniero proyectista y la opinión de la Sub Gerencia de Estudios, manifestando que, de acuerdo con el informe del Ingeniero proyectista, se concluye que el expediente elaborado por el inspector se encuentra conforme con los cambios necesarios para dar mayor

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001151 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

funcionalidad al proyecto; indicando que, el presupuesto del Adicional de Obra Nº 05, asciende a S/.125,479.04 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES), importe que representa el 3,33% del monto contractual, el cual se encuentra acorde al porcentaje permitido por Ley.

Que, mediante Informe Nº 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 05 de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Correlativa	:	0109
Función	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
Prog. Func.	:	041 Desarrollo Urbano
Subpr. Func.	:	0092 Construcción
Programa	:	0000 Sin Programa
Proy. (Act.)	:	2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla -Distrito de Zarumilla-Tumbes.
Componente	:	2001862 Infraestructura Urbana
Finalidad	:	12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial
Meta	:	00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla.
Ste. De Fto.	:	1 Recursos Ordinarios
Presupuesto	:	00Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 529,542.07
CC/IGG	:	2.6

Que, de acuerdo con el Informe Nº 122-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que, es necesaria la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 05; ascendente a la suma de **S/.125,479.04 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, con lo cual el nuevo monto del contrato producto de este Presupuesto Adicional Nº 05 ascenderá a la suma de **S/. 3,412,620.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 33/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2010, inserto al reverso del Informe Nº 122-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001151 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., señala: **"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra. - Procedencia de la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en los casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**

- Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.**
- Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."**

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por un monto ascendente a **S/.125,479.04 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de **S/.3'912,620.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 33/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001151 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 05, por un monto ascendente a la suma de **S/.125,479.04 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100 NUEVOS SOLES)**, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra N° 05, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0109
Función	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
Subg. Func.	:	041 Desarrollo Urbano
Super. Func.	:	0092 Construcción
Programa	:	0000 Sin Programa
Pres. Act.	:	2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla Distrito de Zarumilla-Tumbes.
Componente	:	2001862 Infraestructura Urbana
Finalidad	:	12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial
Meta	:	00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla.
Fin. De Fto.	:	1 Recursos Ordinarios
Recurso	:	00Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 529,542.07
CG/GGG	:	2.6

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", ascendente a la suma de **S/. 3'912,620.33 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTOS VEINTE CON 33/100 NUEVOS SOLES)**, producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 05, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001151 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 05, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional N° 05 y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de ésta resolución, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA"**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTURAS DEL NORTE, Inspector de Obra, Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)